



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
03 AGO 2021	
Recibido.....	11:40.....Hs.
Exp. N°.....	44615.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Prorrógase por el término de tres (3) años la vigencia de la Ley 13.385 y su modificatoria 13.867.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Joaquín Blanco
Diputado Provincial

Luis Rubeo
Diputado Provincial

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Ley se propone con el afán de mantener una distribución solidaria de los recursos provenientes de los fondos obtenidos de los resultados de la explotación o el concesionamiento de las modalidades de juego regulados por la Ley 11.998 de "Casinos y Bingos".

Originariamente la ley mencionada estableció, en su Artículo 11, un criterio de distribución que luego fue modificado, en el año 2013 por la Ley 13.385, entendiéndose que era necesario ampliar las áreas del Estado provincial que deben ser destinatarias de los fondos, en virtud de la priorización de temas o problemas sociales.

Así, a través de la Ley 13.385, se modificó el Artículo 11, a los fines de asignar recursos específicos al cumplimiento de la Ley 12.967 (de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes), a la "integración de Fondo establecido por la Ley 10.554" (Ley Provincial del Deporte), y a "erogaciones de infraestructura, equipamiento, mantenimiento y funcionamiento del Laboratorio de Especialidades Medicinales Sociedad del Estado".

No obstante, la Ley 13.385 estableció un período de vigencia de cinco años, cuyo vencimiento operó en el año 2018, y la misma fue prorrogada por una nueva ley (N° 13.867) sancionada en noviembre de ese mismo año, por un plazo de tres (3) años, fundamentada en la necesidad de mantener el nuevo criterio en virtud de la conveniencia de sostener la inversión social destinada a esos organismos.

Por lo tanto, efectivizado un nuevo vencimiento de la vigencia de la Ley 13.385, y considerando la permanencia de los motivos y fundamentos que dieron origen a su sanción, proponemos su prórroga por el período de tres (3) años.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Joaquín Blanco
Diputado Provincial

Luis Rubeo
Diputado Provincial

